



**Real Federación Española de Tiro Olímpico**

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



# **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PLATO 2018**



**LaLiga4Sports**

LaLiga con el Deporte Español



## INDICE

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMATIVA
2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
  - 2.1 Normativa aplicable
  - 2.2 Normas respecto de los deportistas
  - 2.3 Normas respecto de Clubes y Federaciones Territoriales
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES
  - 3.1 Inscripciones
  - 3.2 Cuotas de Inscripción
  - 3.3 Confirmación de inscripciones
  - 3.4 Sorteos
  - 3.5 Programa Provisional para cada Competición
  - 3.6 Entrenamientos previos a la Competición
  - 3.7 Clasificaciones
  - 3.8 Finales Olímpicas
  - 3.9 Trofeos y Diplomas
    - REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO
  - 3.10 Records de España
  - 3.11 Controles Antidoping
4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES / CONDICIONES ORGANIZATIVAS
5. INFORMACIÓN SOBRE LAS COMPETICIONES NACIONALES

**ANEXO 01 Normativa sobre los Records de España**

**ANEXO 02 Cuadro informativo Fechas límite y Equipos en Competiciones Nacionales**



## **NORMATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES DE PLATO 2018**

### **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La finalidad de esta Normativa es la de establecer las reglas específicas que regulan el desarrollo de Competiciones Nacionales de Plato programadas para la vigente temporada.

Las especialidades afectadas por esta Normativa son todas las de la ISSF y Mini Foso.

### **2. NORMAS GENERALES RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES**

#### 2.1 NORMATIVA APLICABLE

Todas las competiciones que se recogen en esta Normativa se registrarán por la traducción publicada por la RFEDETO del vigente Reglamento de la ISSF, y los específicos para las modalidades reguladas por la RFEDETO. Esta Federación se reserva la facultad de llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las competiciones, informando con la suficiente antelación.

En la organización de las Competiciones Oficiales de la RFEDETO, rigen las normas establecidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Esta norma pretende eliminar cualquier obstáculo o restricción que impida o dificulte la participación en actividades deportivas de la RFEDETO de los extranjeros, y sus familias, que se encuentren legalmente en España.

#### 2.2 NORMAS RESPECTO DE LOS DEPORTISTAS

Podrán participar en las Competiciones Nacionales todos aquellos deportistas que tengan residencia legal en España y que estén en posesión de la Licencia Deportiva Federativa del año en curso, tramitada a través de una Federación Autonómica y habilitada para la Actividad Nacional por la RFEDETO.

Los tiradores podrán participar en las competiciones de forma individual y por equipos de Federaciones Autonómicas y/o Clubes.

La inscripción se realizará, como norma general, en la categoría que corresponda a la edad que el deportista cumpla durante la vigente temporada. No obstante, se admitirán inscripciones en la categoría inmediatamente superior, teniendo en cuenta que la categoría de mayor entidad deportiva es la de senior/dama y que dicha categoría aparezca contemplada en la competición en la que se desee inscribir. En el caso de competiciones de categorías Jóvenes Promesas, los deportistas podrán participar en la categoría superior que deseen de las disponibles en Jóvenes Promesas. En todo caso, en las competiciones puntuables para Ranking Nacional, sea cual fuere en la categoría que se compita, se computarán los resultados para el ranking para la categoría que por edad corresponda al deportista.



Además de los requisitos anteriormente expuestos y de forma inexcusable, en los casos de las armas de fuego, todos los tiradores deberán estar en posesión y portar el correspondiente Permiso de Armas y documentación de las armas que utilicen en la competición, y mostrar ambos a la organización en el momento de la retirada del dorsal. Quedarán automáticamente excluidos de la competición quienes no cumplan con estos requisitos.

La participación de tiradores menores de edad se registrará por lo establecido en el Reglamento de Armas en vigor, detalle éste, que deberá ser supervisado por la Federación Autónoma antes de realizar la inscripción del deportista.

#### **PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS EXTRANJEROS:**

La participación de deportistas extranjeros en las Competiciones Nacionales incluidas en el programa de la RFEDETO, con excepción de las calificadas como OPEN, se registrará por los siguientes apartados:

#### **DEPORTISTAS RESIDENTES EN ESPAÑA O CON DOBLE NACIONALIDAD NO SELECCIONABLES (SEGÚN ESTABLECE EL CSD)**

Su participación queda condicionada a los mismos requisitos exigidos a los tiradores españoles: marcas mínimas, Licencia Deportiva del año en curso, etc.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubiesen obtenido. Podrán participar en la Final Olímpica, al igual que los demás deportistas nacionales. Sin embargo, no serán tenidos en cuenta para proclamarse Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce. Si un deportista de los de este apartado lograra uno de estos tres puestos tras una Final o tras la Clasificación en el caso de especialidades sin Final Olímpica, su título (Campeón, Subcampeón o Medalla de Bronce), pasará al siguiente deportista español clasificado.

Podrán recibir los premios económicos que haya establecidos según su puesto en la clasificación final, del mismo modo que los demás competidores nacionales.

Sí podrán formar parte de Equipos de Clubes y de Federaciones Autónomas, en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita.





#### **DEPORTISTAS NO RESIDENTES EN ESPAÑA:**

Necesariamente deberán tener cubierto el riesgo de accidente deportivo, que probarán documentalmente y de no ser así, pagarán la prima establecida por la entidad aseguradora a la que se recurra.

Deberán estar en posesión de la Tarjeta Europea de Armas o en caso contrario, obtener permiso de las autoridades españolas para la entrada y salida de sus armas en el plazo legalmente estipulado.

1. **COMUNITARIOS:** Podrán participar en competiciones oficiales tanto a título individual como formando parte de equipos, tanto de Clubes como de Federaciones Autonómicas en aquellos casos en los que la legislación particular lo permita, siempre que demuestren documentalmente su afiliación a la entidad deportiva a la que deseen representar, y estén en posesión de la Licencia Nacional.

En las clasificaciones individuales no podrán proclamarse Campeón, Subcampeón o Tercero, ni entrar en la Final, si bien aparecerán en el Acta de Resultados en el puesto que hubieran obtenido. Tampoco tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en los Programas de Competición.

Deberán estar obligatoriamente en posesión de la Tarjeta Europea de Armas, o en caso contrario, obtener autorización de las Autoridades Españolas para la entrada y salida de sus armas.

2. **NO COMUNITARIOS:** No podrán participar en competiciones oficiales de ámbito estatal, ni formar parte de equipos.

Exclusivamente y dentro de acuerdos puntuales, se podrá permitir la participación de extranjeros no comunitarios y no residentes, fuera de concurso y previa invitación de la RFEDETO, teniéndose en cuenta, en cada momento, el principio de reciprocidad internacional. No tendrán derecho a percibir las Bolsas de Ayuda que se establezcan en el Programa de Competición, ni participar en la Final.





### 2.3 NORMAS RESPECTO DE CLUBES Y FEDERACIONES TERRITORIALES

Para que **los Clubes** puedan participar como tal entidad deportiva en las Competiciones Nacionales y organizar o ser sede de competiciones del calendario oficial de la RFEDETO, deberán:

- Estar adscritos a la Federación de su Comunidad Autónoma e inscritos en el Registro Nacional de Clubes de la RFEDETO.
- Estar al corriente de pago del canon federativo que esté en vigor.

Los deportistas que los representen necesariamente deben poseer la condición de asociados al Club. Ya que lo referente a la capacidad para ser miembro de un club está regulado por la legislación autonómica correspondiente, la RFEDETO solamente exigirá que cada deportista compita a lo largo del año natural (1 de enero a 31 de diciembre) por un solo club en cada especialidad. La primera competición nacional del año en que participe el deportista representando a un club, le obligará a hacerlo solamente por ese club en esa especialidad hasta el 31 de diciembre de ese año.

Queda claro, pues, que un deportista podrá participar en cada especialidad por el club que estime oportuno, siempre y cuando para cada especialidad y a lo largo de ese año natural, solo pueda participar por un club concreto. Además, tendrá que tener en vigor la Licencia Federativa Autonómica de la Federación Territorial a la que pertenezca el Club para poder representarlo.

Aquellos **Clubes** que, inscritos en el Registro Nacional y al corriente de sus obligaciones, soliciten organizar o ser sede de alguna prueba del Calendario Nacional de la RFEDETO, deberán cursar la petición a través de su Federación Territorial correspondiente. Los Clubes han de pertenecer a Federaciones Territoriales que estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente. En la solicitud deberán reflejar la aceptación de todas las condiciones que se recogen en esta Normativa y de cualquier otra que pudieran establecerse en alguna otra comunicación adicional. El Club o Federación que gestione el campo de tiro deberá contar con todas las autorizaciones por parte de la Guardia Civil y demás organismos competentes para poder desarrollar la actividad deportiva de que se trate.

Respecto de las **Federaciones Territoriales**, podrán participar en la actividad deportiva nacional siempre y cuando estén al corriente de los pagos de licencias nacionales anuales o en su defecto, hayan firmado un Convenio de Pagos y estén cumpliendo sus cláusulas regularmente.

Cada deportista solamente podrá representar a una misma Federación Territorial a lo largo del año natural (1 enero a 31 diciembre) y para todas las especialidades en las que compita.







### 3. NORMAS RESPECTO DE LAS COMPETICIONES NACIONALES

#### 3.1 INSCRIPCIONES

Las inscripciones para la participación individual y por equipos en las Competiciones Nacionales deberán ser hechas dentro del plazo establecido en el Anexo 02 (hasta el lunes anterior al comienzo de la competición) a través de la Federación Autónoma correspondiente, que las enviará a la Real Federación Española de Tiro Olímpico a través de la aplicación informática, y también a través de las hojas tradicionales (Publicadas en la web ), que deberán remitirse por e-mail a [actividadnacional@tirolimpico.org](mailto:actividadnacional@tirolimpico.org) . Estas hojas deberán estar convenientemente firmadas y selladas. No serán admitidas las inscripciones realizadas fuera de los plazos y forma establecidos, o que sean enviadas directamente por los tiradores o clubes a la RFEDETO.

Los códigos de las pruebas, para identificarlas en la aplicación informática, se detallan en un Anexo publicado en la web de la RFEDETO, y las horas están referidas siempre a horas peninsulares.

A las 24:00 horas del día que se indica como fin de plazo de inscripción en el Anexo 02 (Información sobre Competiciones) y en las fichas de las competiciones, se cerrará la aplicación informática de la RFEDETO para que las Federaciones Autónomas puedan realizar las inscripciones individuales y de los equipos de Federación y de Club. Para que las inscripciones puedan realizarse sin problemas y con todos los requisitos solicitados, cada Federación Autónoma, dentro de su ámbito, podrá marcar su propio plazo límite de inscripción.

Se crea un plazo de inscripción adicional, que comprende desde el cierre de la aplicación informática de la RFEDETO hasta las 12:00 horas del jueves anterior a la competición, debiéndose abonar el importe total de la inscripción (que incluye los platos de la competición) y especialidades que corresponda a los Campeonatos de España, más un suplemento de 20 euros (10 euros en el caso de las competiciones de Jóvenes Promesas). Las solicitudes en este segundo plazo de inscripción se formalizarán, mediante correo electrónico de la Federación Autónoma a la dirección [actividadnacional@tirolimpico.org](mailto:actividadnacional@tirolimpico.org) y se atenderán por orden de llegada, siempre y cuando no sean necesarias escuadras adicionales y/o la modificación de las necesidades previstas de personal y material.

Con la inscripción se indicará el código de pago que aparezca en el documento de ingreso por los derechos de participación realizado por la Federación Autónoma, sin cuya justificación y código no será aceptada ninguna inscripción.

Las Federaciones Autónomas podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por especialidad-categoría crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autónomos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma especialidad y categoría que el equipo.





**Real Federación Española de Tiro Olímpico**

Tinamus, 20 bajo D (acceso por Benito Prieto, 4) - 28019 Madrid - Teléfono 91 506 28 30 - Q 2878040-A



Respecto de los clubes, en las competiciones en las que se compita por equipos de club, podrán inscribir cuantos equipos de tres tiradores por especialidad crean convenientes en las competiciones en las que se compita por Equipos Autonómicos, pero diferenciándolos como Equipo A, Equipo B, Equipo C, etc. para poder ser identificados. Todos los componentes del equipo deberán estar inscritos en la misma especialidad, permitiéndose mezclar diferentes categorías por edad. Los géneros masculino y femenino se mantendrán diferenciados.

Cumplido el plazo ordinario de inscripción, la RFEDETO confeccionará y publicará el Programa Definitivo de la competición correspondiente y el sorteo provisional.

Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, una vez finalizado el plazo ordinario de inscripción y hechas las comprobaciones oportunas, la RFEDETO remitirá a la entidad organizadora una relación de inscritos por modalidad y categoría, el sorteo y el Programa Definitivo de la Competición. Será responsabilidad de la entidad organizadora el cumplimiento del mismo, y de cualquier otra circunstancia derivada de la competición.

Para tener derecho a la devolución de las tasas de inscripción se requerirá que la respectiva Federación Autonómica comunique (por fax: 91-5273721 o mail: [actividadnacional@tirolimpico.org](mailto:actividadnacional@tirolimpico.org)) a la RFEDETO la ausencia del tirador antes de que finalice el segundo plazo adicional de inscripción. Si así lo hiciera dentro de este plazo, le será devuelto el importe total de la inscripción.



**LaLiga4Sports**

LaLiga con el Deporte Español





### 3.2 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

Para las distintas competiciones de ámbito nacional de la presente temporada se abonarán las siguientes cuotas:

#### COMPETICIONES NACIONALES

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	INSCRIPCIÓN EQUIPOS MIXTOS	INSCRIPCIÓN EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO INSCRIPCIÓN
Copa SM el Rey FO	95 €	---	25 €	20 €
Copa Presidente SK	95 €	---	25 €	20 €
GPI RFEDETO FO	95 €	---	25 €	20 €
Copa SM el Rey SK	95 €	---	25 €	20 €
Copa SM el Rey DT	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Categorías FO	95 €	50 €	25 €	20 €
GPI de España SK	95 €	---	25 €	20 €
Copa de España DT	95 €	---	25 €	20 €
Copa SM el Rey MF ***	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Absoluto y Categorías SK	95 €	---	25 €	20 €
Copa de España FO	95 €	---	25 €	20 €
Copa Presidente MF ***	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Absoluto FO	95 €	50 €	25 €	20 €
Trofeo Federación RFEDETO MF ***	95 €	---	25 €	20 €
Copa de España SK	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Absoluto DT	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Absoluto MF ***	95 €	---	25 €	20 €
Cpto. España Categorías DT	95 €	---	25 €	20 €
Copa España MF ***	95 €	---	25 €	20 €
Copa Presidente- Cpto España Eq. Aut. FO	95 €	---	25 €	20 €

\*\*\* En el caso de las competiciones nacionales de MINI FOSO, el importe de inscripción será el máximo a cobrar por el Club o entidad organizadora. Si el organizador estima cobrar menos por la inscripción, podrá hacerlo, siempre y cuando respete las cuotas por tirador que debe abonar a la RFEDETO y que están reflejadas en la presente normativa.



## COMPETICIONES NACIONALES JOVENES PROMESAS

COMPETICIÓN	INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL	MATRÍCULA INDIVIDUAL 1ª ESPECIALIDAD	MATRÍCULA INDIVIDUAL 2ª ESPECIALIDAD	INSCRIPCIÓN EQUIPO	SUPLEMENTO 2º PLAZO INSCRIPCIÓN
Campeonato de España Jóvenes Promesas	25 € individual/ 25 € Equipo Mixto			15 €	10 €

Por el importe total de las inscripciones individuales y de los equipos que formule cada Federación Autónoma, estas deberán efectuar transferencia a la cuenta que aparece en la ficha de la competición, indicando claramente el concepto de la transferencia y remitiendo a la entidad organizadora el documento justificativo del citado ingreso, con la relación nominal de los tiradores por los que paga. En caso de que sea el tirador el que paga a esta cuenta, este reenviará a su Federación Autónoma y también al organizador, el documento justificativo de la transferencia.

Sin el justificante de pago no se dará de alta a ningún tirador en la competición.

### 3.3 CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIONES

En el momento de la confirmación de las inscripciones el tirador deberá mostrar la Licencia del año en curso, así como la Licencia de Armas de Fuego en aquellas Competiciones en las que se utilicen éstas, al solo efecto de comprobar que esté en vigor. Recogerá el dorsal, que, obligatoriamente, deberá llevar prendido a la espalda y por encima de la cintura, para poder así ocupar el puesto de tiro, tanto en los entrenamientos, como en la competición.

Una vez realizada la inscripción de los equipos de Federación y de Club, solo se admitirán modificaciones a los mismos durante la competición y siempre antes de las 17:00 horas del día anterior a la competición a la que pertenezca. Para que estos cambios puedan efectuarse, deberán ser presentados por escrito, por el Delegado de la Federación o Club correspondiente, que deberá estar debidamente acreditado.

### 3.4 SORTEOS

Los sorteos oficiales de canchas y escuadras serán publicados en la web 48 horas antes del comienzo de la competición.

La organización agrupará las escuadras por categorías en todas las especialidades, procurando que en cada competición de una misma especialidad empiece cada vez una categoría diferente.



### 3.5 PROGRAMA PROVISIONAL PARA CADA COMPETICIÓN

Los Programas Provisionales para cada una de las competiciones se publicarán en la web de la RFEDETO a lo largo de la temporada. Estos Programas deben ser considerados como orientativos y provisionales, pudiendo ser modificados si las circunstancias y la participación así lo aconsejasen.

Todo lo referido a días de entrenamiento y competición, platos, marca, color y número de los mismos, marca de las máquinas, Trofeos, Bolsas de Ayuda ( si las hubiese), etc., quedará reflejado en el programa específico de cada competición, que se publicará en la web de la RFEDETO.

### 3.6 ENTRENAMIENTOS PREVIOS A LA COMPETICIÓN

En cada competición nacional, esté organizada por la RFEDETO o por un Club o Federación Territorial en que se haya delegado, habrá entrenamiento previos a la competición y vendrán reflejados como tal en el horario.

Estos entrenamientos pueden ser libres u oficiales.

En los entrenamientos oficiales se aplicará la normativa vigente de la ISSF. Por lo tanto, el tiempo de entrenamiento se distribuirá equitativamente entre todos los deportistas inscritos, de tal modo que no haya ningún deportista que tenga derecho a entrenar más minutos (o series) que los demás.

Para llevar esto a cabo 48 h. antes de cada competición se publicará en la web de la RFEDETO un horario en el que figurará el sorteo de la competición, con la asignación de canchas y escuadras. Con el mismo esquema del sorteo, se publicarán asimismo los horarios de entrenamientos oficiales, para que cada deportista sepa en qué horario le corresponde entrenar. Se establecerán un mínimo de tres (3) series para que entrene cada deportista. No habrá diferencias entre los deportistas en cuanto al número de series de entrenamiento asignadas.

### 3.7 CLASIFICACIONES

Las clasificaciones de cada una de las competiciones incluidas en esta Normativa se publicarán de conformidad con lo que dicta la ISSF en cuanto a empates y orden de lista.

Las Calificaciones y las Finales se llevarán a cabo tal y como determina la normativa de la ISSF al respecto, tanto en especialidades individuales como de equipos mixtos.

En el caso de las competiciones no organizadas directamente por la RFEDETO, el club o entidad organizadora deberá remitir a la RFEDETO los resultados de la competición en soporte informático, en el plazo de 24 horas una vez finalizada la misma, y según las indicaciones técnicas requeridas por la RFEDETO.





### 3.8 FINALES OLÍMPICAS

Se disputarán Finales Olímpicas en las especialidades de Foso Olímpico (individual y equipos mixtos cuando así estuviera programada) y Skeet, siempre que haya una participación mínima de 4 deportistas (5 equipos mixtos en las de equipos mixtos) en cada una de las pruebas y categorías, exceptuando en la categoría de Veteranos, que incluirá Final Olímpica en el Campeonato de España Absoluto de Foso Olímpico.

En caso de empate para acceder a la Final, éste se resolverá por muerte súbita (shoot-off) en la que participarán todos los tiradores empatados. El resultado de estos desempates (shoot-off), servirá para establecer el orden final de la Categoría Senior Absoluta y de todas las Categorías. Una vez realizada la Final Olímpica, de persistir algún empate, éste se resolverá igualmente por shoot-off.

Los tiradores que queden fuera de los 3 primeros puestos, serán los primeros Clasificados de su Categoría. Si 2 o los 3 tiradores son de la misma categoría, el que quedara en 4º lugar sería el 1º de su categoría y así sucesivamente. El orden del resto de las categorías será por última, penúltima, etc..., serie. En caso de empates iguales en todas las series, y siempre que este afecte a tiradores con premios o Bolsas de Ayuda (si las hubiera), este se resolverá por la norma de la cuenta atrás (Art. 9.15.1.2 del Reglamento de la ISSF).

Para todas las pruebas y en tiradas OPEN, sólo habrá desempate por muerte súbita para el primer puesto en las categorías de 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y Veteranos. En el resto de los casos, tanto la Categoría Senior Absoluta como la de Categorías, el empate se resolverá por la última serie.

El Campeonato de España de Foso Olímpico por Categorías incluirá Finales Olímpicas en cada una de las Categorías.

En los Campeonatos de España Absolutos y Categorías de Skeet y Doble Trap, al celebrarse conjuntamente, los premios serán acumulables no así las Bolsas de Ayuda (si las hubiera).

### 3.9 TROFEOS Y DIPLOMAS

En las Competiciones Nacionales se entregarán tres medallas a los tres primeros clasificados en las especialidades individuales. En las especialidades de Equipos Mixtos se entregarán una seis medallas (dos de oro, dos de plata y dos de bronce, una por componente). En las especialidades por equipos se entregarán tres diplomas.

Pese a que hasta el sexto clasificado se entregarán diplomas en las especialidades individuales y tres en Equipos Mixtos, esa entrega se hará posteriormente, vía Federación Territorial, con el objetivo de agilizar lo máximo posible las ceremonias de premiaciones en las competiciones nacionales.

Dado que en las Competiciones Nacionales los tiradores participan representando a sus Federaciones Autonómicas y a los Clubes, estas instituciones deberán poner los medios necesarios para que los deportistas estén presentes y participen en las Entregas de Trofeos en las que sean premiados.



## **REGULACION DE LAS CATEGORIAS Y REPARTO DE PREMIOS BAJO CRITERIOS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

A partir de la entrada en vigor de la presente Normativa, las categorías y el reparto de premios, tanto de trofeos como económicos, responderá a criterios de igualdad entre hombres y mujeres.

Las categorías quedaran como sigue:

Desaparece la denominación “Categoría General” y pasa a denominarse “**Categoría Senior Absoluta**”.

En esta nueva denominación entran todos los senior divididos por sus respectivas categorías de nivel (1ª, 2ª, 3ª y 4ª).

Se mantienen las categorías de Damas, Junior y Veteranos. En la categoría Damas, dada la escasez de Junior Damas y para favorecer la competencia entre las deportistas, se unificarán las de Damas propiamente dicha y la de Junior Damas).

En lo que respecta al reparto de premios económicos, ningún premio por puestos de las Categorías Senior Absoluto, Damas, Junior y Veteranos podrá ser más alto que otro, es decir que, a modo de ejemplo, si el primer premio de la Categoría Damas es de 400 €, el primer premio de la Categoría Senior Absoluto o Junior o Veteranos, no podrá superar esa cantidad y con cada premio por cada puesto sucederá lo mismo.

Sin embargo, el criterio de reparto del dinero recaudado para los premios se repartirá entre las diferentes categorías de manera equitativa en base al número de participantes de cada una de ellas.

Se mantendrán los premios por categorías de nivel, pero minorados y no acumulables respecto de los premios de la Categoría Senior Absoluto.

Si en el reparto del dinero recaudado para premios, debido a la baja participación en alguna de las categorías, no llegara para igualar el premio correspondiente a ese puesto de los Senior Absolutos, se detraerá dinero de esa Categoría que más se lleve para igualar ese primer premio con las demás. Lógicamente, en el momento en el que eso ocurriera, en la categoría beneficiada por esa detracción, no habrá más premios a continuación.

Los objetivos a conseguir con esta regulación son dos: Por un lado, igualar los premios por puestos en todas las categorías y por otro, compensar las desigualdades de recaudación hasta un límite asequible para la organización y los deportistas.



### 3.10 RECORDS DE ESPAÑA

Sólo se homologarán como récords nacionales, aquellos que se obtengan en competiciones que cumplan con todos los requisitos contemplados en la Normativa de Records de España, que se puede consultar en el Anexo de esta Normativa.

### 3.10 CONTROLES ANTIDOPING

Todas las competiciones organizadas por la RFEDETO estarán sujetas a los controles antidoping que determine el organismo nacional competente en cada momento.

La participación en la competición lleva implícita la obligación del tirador de someterse a estos controles cuando fueran designados para ello.

La simple comunicación previa del empleo de una medicación prohibida no exime de posibles riesgos de sanción por un resultado positivo.

Se reitera el riesgo existente de doping positivo por el posible uso de cualquier sustancia incluida en los listados de fármacos prohibidas, con especial hincapié en el cannabis y derivados, así como los productos adelgazantes, suplementos vitamínicos, etc., de venta en herbolarios o líneas de distribución, no incluidos en la sanidad pública oficial.

Se recuerda la conveniencia de consultar los listados de sustancias dopantes antes de la participación en cualquier prueba del Calendario Nacional, información que está disponible en la página web del Consejo Superior de Deportes y de la RFEDETO.





#### **4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES NACIONALES**

- Las competiciones nacionales podrán estar organizadas por la RFEDETO o por Clubes o Federaciones Territoriales en las que se delegue dicha organización.
- Cuando las competiciones nacionales las organice un Club o Federación Territorial, se cumplirán las siguientes condiciones:

##### **CONDICIONES ORGANIZATIVAS**

- o La Federación Territorial (bien cuando la organice ella misma, bien cuando sea la del Club organizador), deberá estar al corriente de los pagos de licencias anuales que correspondan o, en su defecto, haber firmado un Convenio de pagos con la RFEDETO y que las condiciones de ese Convenio se vengán cumpliendo a fecha de la celebración de la competición nacional.
- o El Club deberá estar al día en lo referido a las condiciones que marque la RFEDETO en cuanto a la inscripción en el Registro de Clubes de la RFEDETO (con las condiciones que marque la RFEDETO en este sentido) y al pago del canon anual correspondiente para poder llevar a cabo actividad nacional.
- o La RFEDETO se encargará de gestionar las inscripciones y proponer los horarios de entrenamientos y competiciones, así como la distribución de las diferentes escuadras.

##### **CONDICIONES ARBITRALES**

- o El Club o Federación Territorial de que se trate deberá coordinarse con el CNJA para nombrar a los árbitros nacionales que vayan a ejercer como tales en esa competición. El Área Técnica de la RFEDETO establecerá las necesidades arbitrales razonables y correctamente dimensionadas respecto de la competición a llevarse a cabo y las trasladará al Organizador. Tras esto, los Árbitros que proponga el Club o Federación Territorial deberán estar al corriente en cuanto a Licencia Nacional de Árbitros y deberán tener la capacidad suficiente para poder llevar a cabo su arbitraje del modo correcto. Esa lista deberá enviarse al CNJA, que certificará que los árbitros propuestos cumplen esos requisitos.
- o Antes del comienzo de cada competición, la Organización nombrará un Jurado de Competición.

Los miembros del Jurado de Competición serán las personas que, presentes en la competición, tengan un mayor conocimiento sobre el deporte, especialmente de la modalidad en la que se compite, y/u ostenten cargos directivos a nivel nacional, provincial, de club, etc., así como Árbitros, Delegados Federativos, Tiradores, Miembros de la Organización y del Comité Técnico de la RFEDETO, etc.





Hará las funciones de Presidente del Jurado la persona que por su cargo o condición sea la más representativa de entre los miembros del Jurado, el cual tendrá voto de calidad en caso de producirse empate en la votación.

Al Jurado de Competición le corresponden las funciones establecidas por el Reglamento General de la ISSF.

- El Club o Federación Territorial organizador, deberá aceptar el nombramiento de un Delegado Técnico de la RFEDETO que asistirá a la competición nacional de que se trate para verificar y coordinar con el organizador el buen funcionamiento de la competición y su ajuste a las normativas deportivas y organizativas vigentes.
- El Club o Federación Territorial, el Delegado Federativo y el árbitro nacional designado como responsable máximo de la competición deberán certificar que el campo de tiro en el que se compita cumple con los requerimientos que marca la Normativa ISSF, así como que cumple con las normas españolas en cuanto a los permisos pertinentes para desarrollar dicha actividad.

#### **CONDICIONES ECONÓMICAS**

- El Club o Federación Territorial cobrará directamente las inscripciones que marca la Normativa de Competición Nacional vigente.
- De cada inscripción, el Club o Federación Territorial organizador pagará a la RFEDETO una cantidad fija en concepto de gastos de gestión federativa, estimada como sigue:

SENIOR	15 €
DAMAS	15 €
JUNIOR	15 €
JUNIOR DAMAS	15 €
VETERANOS	15 €
DISCAPACITADOS	15 €
EQUIPOS	10 €
EQUIPOS MIXTOS	20 €
JOVENES PROMESAS	10 €
EQUIPOS MIXTOS JJPP	5 €
EQUIPOS JJPP	Exentos



El resto del dinero recaudado por inscripciones (una vez deducido del precio de la inscripción los gastos de gestión) se lo quedará el Club o Federación Territorial organizador para hacer frente a la organización de la competición, corriendo de su cuenta los Trofeos, cualquier gasto de organización y los pagos a los árbitros, Delegado Técnico Federativo y auxiliares designados por el organizador.

Asimismo, si el Club o Federación Territorial organizador tiene a bien repartir Bolsas de Ayuda, lo hará tal y como desee, respetando siempre que han de repartirse a todas las categorías (Senior, Damas, Junior, Junior Damas, Veteranos y Discapacitados) proporcionalmente al número de participantes en cada categoría y respetando las normas de reparto de premios bajo criterios de igualdad de género anteriormente expuestos en esta misma normativa.

## 5. CATEGORÍAS

Con la única intención de regular la participación en igualdad de condiciones de los tiradores nacionales en las Competiciones de Tiro al Plato del Calendario Nacional, la RFEDETO, dentro de su programa de gestión integral, dispone de un Listado de Categorías que se va actualizando a partir de las actuaciones deportivas de los tiradores durante la temporada. Al finalizar la temporada la RFEDETO publicará en su página web un Libro de Categorías actualizado de todas las modalidades de plato.

Estas categorías son asignadas a partir de las marcas o puntuaciones que aparecen en el cuadro anexo, que regula para la RFEDETO lo referido a las categorías.

F.O.	S.K.	D.T.	F.U / T5.	MF	
119 ó más	119 ó más	130 ó más	<b>190 ó más</b>	<b>71 ó más</b>	1ª CATEG. (SR-VT-JR)
117 ó más	117 ó más	122 ó más	188 ó más	<b>71 ó más</b>	DAMAS
113 a 118	113 a 118	125 a 129	178 a 189	<b>67 a 70</b>	2ª CATEG. (SR-VT-JR)
111 a 116	111 a 116	116 a 121	178 a 187	<b>67 a 70</b>	DAMAS
100 a 112	100 a 112	110 a 124	160 a 177	<b>60 a 66</b>	3ª CATEG. (SR-VT-JR)
100 a 110	100 a 110	106 a 115	158 a 177	<b>60 a 66</b>	DAMAS
Hasta 99	Hasta 99	Hasta 109	Hasta 159	Hasta 59	4ª CATEGORIA



Un tirador ascenderá de categoría cuando en el transcurso de un año natural alcance las puntuaciones en las Competiciones Nacionales e Internacionales del Calendario de la RFEDETO y que se describen en la siguiente tabla:

Ascenso a Primera Categoría	Dos veces (2)
Ascenso a Segunda Categoría	Dos Veces (2)
Ascenso a Tercera Categoría	Una Vez (1)

Una vez logradas las puntuaciones, el ascenso tendrá efecto inmediato para la próxima competición, en la que el tirador deberá ser inscrito en la nueva categoría. Si por desconocimiento o desinformación sobre los últimos ascensos una Federación Autonómica inscribe a un tirador en una categoría que no le corresponde, la RFEDETO, si es conocedora de esta circunstancia, modificará la categoría en que ha sido inscrito y de solicitarlo, demostrará documentalmente al tirador su nueva categoría.

Las Federaciones Autonómicas tienen potestad para, conforme al cuadro de categorías de la RFEDETO y a sus propias normas sobre ascensos y descensos, ascender a un tirador de categoría por sus actuaciones deportivas en las competiciones de ámbito territorial que ellos consideren válidas para tal circunstancia.

Una vez considerado este ascenso por parte de la Federación Autonómica, ésta deberá inscribir al tirador con la nueva categoría en la siguiente Competición Nacional en la que desee participar, a través del aplicativo informático establecido al efecto por la RFEDETO.

Todo tirador que por cualquier motivo o circunstancia desee descender de categoría (1ª y 2ª) deberá solicitarlo a esta RFEDETO a través de su Federación Autonómica, la cual deberá fundamentar los motivos que avalan esta petición. También se podrá descender de categoría cuando en dos años consecutivos un tirador no haga los porcentajes de su categoría en las Competiciones Nacionales, siempre previa petición del tirador. El Área Técnica de la RFEDETO, tras el estudio detallado de cada caso, podrá estimar favorablemente o no esta solicitud, decisión que será comunicada a la Federación Autonómica correspondiente.

Finalizada una competición, la RFEDETO publicará en su página web un listado en el que se incluirán a aquellos tiradores que han conseguido puntuaciones de ascenso en cada una de las modalidades de plato. Este listado se expondrá en cada una de las competiciones del Calendario Nacional.

Una vez realizado y publicado el sorteo de escuadras en cada competición, los tiradores tendrán la obligación de comunicar a la Oficina de Organización cualquier anomalía referida a su categoría o a cualquier otro dato. El plazo establecido para ello finalizará una vez acabada la primera serie de competición para todos los tiradores, no siendo atendida ninguna reclamación que no esté dentro de este periodo.



La Oficina de Organización tiene la potestad de subsanar en cualquier momento aquellas deficiencias que pudieran surgir y que le sean atribuibles, debiendo justificar documentalmente esta actuación ante cualquier reclamación.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O, F.U, D.T, SK, MF), un tirador deja de ser Junior el 1 de enero del año en el que cumple los 21 años.

En todas las Competiciones Nacionales y en todas las modalidades, (F.O, F.U, D.T., SK., MF), un tirador adquiere la categoría de Veterano el 1 de enero del año en el que cumple los 60 años.

## **6. DESARROLLO DE COMPETICIONES NACIONALES**

### **COPA DE ESPAÑA DE TIRO AL PLATO**

La Real Federación Española de Tiro Olímpico pondrá en juego cada año las Copas de España, que se celebrarán una vez al año en el Campo de la Sociedad o Club que designe el tirador que la haya ganado el año anterior, quedando depositada durante ese año en el local social de la Sociedad o Club, debiendo devolverlo en perfecto estado de conservación y limpieza. En caso de no disponer de local o lugar adecuado para su custodia, el trofeo quedará depositado en la RFEDETO hasta el año siguiente.

La Sociedad o Club deberá poner en la Copa original una placa con el nombre del ganador y el año correspondiente, según el modelo del año anterior.

Esta competición incluye las modalidades de Foso Olímpico, Skeet y Foso Universal. En cada una de ellas se aplicará el reglamento correspondiente (ISSF ó FITASC).

Al tirador que gane la Copa de España 3 años consecutivos o 5 alternos, se le entregará un trofeo conmemorativo de este hecho, y acorde con la importancia del mismo. Una vez conseguido un trofeo, volverá a reanudarse el cómputo de victorias (consecutivas o alternas).

Habrà en todas las modalidades una Clasificación General y otra por Categorías. El Campeón de la Copa de España será el que quede primero en la Clasificación General. En las categorías de las distintas modalidades, los premios serán los establecidos en el Programa Nacional de Competiciones.

El Campeón podrá designar el Club o la Sociedad de Tiro donde se celebrará la siguiente edición. Dicha designación deberá comunicarla por escrito a la RFEDETO en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional, siendo competencia de esta RFEDETO establecer las fechas de la celebración de la competición. Si en este intervalo de tiempo no se hubiera recibido la petición por parte del ganador, será la RFEDETO quien determinará el Club o Sociedad donde se celebre la competición.

Si el Club o Sociedad de Tiro no reuniese a criterio de la RFEDETO las condiciones mínimas necesarias para acoger la competición, por la calidad de la propia instalación deportiva o de los espacios auxiliares de actividad, la RFEDETO comunicará al tirador esta circunstancia concediéndole un plazo adicional de 15 días para elegir otra instalación.





Una vez agotado este plazo, será la RFEDETO la que determine el Club o Sociedad donde se celebrará la competición.

La RFEDETO tiene la potestad de no incluir en su Programa Anual de Competiciones la celebración de la Copa de España en cualquiera de las especialidades, cuando se dieran las circunstancias que así lo aconsejen. De ser así, deberá informar de esta circunstancia al ganador de la edición anterior.

Los precios de las inscripciones, premios, bolsas de ayuda y demás detalles de la competición serán los referidos en el Programa Nacional de Competiciones de Plato que cada año publica la RFEDETO en su web.

### **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE EQUIPOS AUTONÓMICOS DE FOSO OLÍMPICO**

Esta competición se desarrollará como mínimo en dos días. En el primero (FASE PRELIMINAR), se celebrará la prueba individual para establecer la clasificación por equipos previa a las eliminatorias directas entre los mismos, que se desarrollarán el segundo día de la competición según el cuadro de eliminatorias adjunto.

La inscripción en el Campeonato de España por Equipos Autonómicos estará limitada a 3 equipos de 3 tiradores por Federación Autonómica, debiendo dichos tiradores estar en posesión de la correspondiente Licencia Federativa de la misma. A título individual podrán inscribirse tantos tiradores como lo deseen. **Excepcionalmente, y sólo para esta competición, todos los equipos de Federaciones Autonómicas podrán inscribirse el día anterior al del comienzo de la competición que sirva de eliminatoria.**

Si el número de tiradores fuese tan elevado que no permitiese acabar la prueba individual el mismo sábado, se reduciría el número de platos. El número de platos tirados en la prueba individual servirá para la clasificación por equipos. La suma de los resultados de cada componente del equipo servirá para establecer una clasificación por equipos previa a las eliminatorias que se desarrollarán posteriormente.

Sólo tendrán acceso a estas eliminatorias los 32 equipos primeros clasificados, el resto quedarán automáticamente eliminados. En el caso de que no se inscribiesen los 32 equipos preceptivos, los equipos primeros clasificados que por el cuadro de eliminatorias no tengan adversarios en la primera ronda, pasarán automáticamente a la segunda, pudiendo estos equipos solicitar a la Organización tirar su serie solos o acompañados de voluntarios designados por la Organización.

De acuerdo a como quedase el cuadro de eliminatorias, estos equipos se irán enfrentando por eliminatorias directas a una serie de 25 platos. En una misma escuadra se juntarán los dos equipos que deban enfrentarse entre ellos, alternándose en los puestos. El equipo mejor clasificado en el cuadro de eliminatorias ocupará el puesto 1 en la escuadra, el puesto 2 el del equipo contrario y así sucesivamente. El equipo que alcance mayor número de platos rotos al final de la serie pasará a la siguiente eliminatoria, quedando eliminado el equipo que pierda.







En la primera eliminatoria, se enfrentarán 16 equipos contra otros 16 por el sistema previsto en el cuadro de eliminatorias, los que pierdan serán eliminados. Los ganadores pasarán a octavos de final, enfrentándose los 8 equipos a otros 8. Los ganadores pasarán a cuartos de final, donde competirán con los otros 4 equipos. Los que pierdan quedarán eliminados y los que ganen pasarán a semifinales, enfrentándose a otros dos equipos. Los perdedores de las semifinales competirán entre sí para determinar los que disputarán el 3º y 4º puesto. Los ganadores de las semifinales disputarán entre ellos el 1º y 2º lugar. Todas las series de esta competición incluida la serie final, se disputarán con dos cartuchos.

En caso de empate entre dos equipos se disparará un plato por cada tirador componente de un equipo hasta deshacer el empate. Para los desempates sólo se permite cargar un cartucho.

La Federación Autonómica ganadora designará la instalación de su demarcación territorial en la que se celebrará la prueba en su siguiente edición, debiendo comunicar por escrito a la RFEDETO esta circunstancia en un plazo máximo de dos semanas, una vez finalizada la última competición del Calendario Nacional de la RFEDETO. Si una vez, designada la instalación no se pudiese organizar la prueba en la misma, sería la Federación Española quien designará donde se celebre la competición. El campo de tiro para la realización de esta competición deberá contar con un mínimo de 4 canchas.

La Federación Autonómica ganadora recibirá una Copa de Plata en cuya peana será colocada una placa en la que constará el año, nombre del equipo y sus (3) tres integrantes con nombre y primer apellido. Al siguiente año esta misma Copa será nuevamente disputada en la correspondiente edición del Campeonato de España de Equipos Autonómicos y así sucesivamente, por lo que deberá ser aportada por la Federación Autonómica que la ganó en la edición anterior. La RFEDETO entregará a la Federación Autonómica ganadora una placa conmemorativa de la victoria.

CUADRO DE ELIMINATORIAS PARA 16 EQUIPOS



CUADRO DE ELIMINATORIAS PARA 32 EQUIPOS





ANEXO

## **NORMATIVA SOBRE LOS RECORDS DE ESPAÑA**

1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA
2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER UN RECORD DE ESPAÑA
3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA
4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA
5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

### **1. CONCEPTO DE RECORD DE ESPAÑA**

Record de España es aquella puntuación obtenida por un deportista o conjunto de deportistas con nacionalidad española que suponga ser la más alta hasta ese momento para una categoría y especialidad concreta.

Los Records de España, dependiendo de la especialidad, podrán ser de Calificación y de Final Olímpica.

Los Records de España serán de las especialidades Individuales. Los Records de España por Equipos solamente se tendrán en cuenta respecto de los conseguidos por el Equipo Nacional en competiciones internacionales, tanto por Equipos (de los ordinarios, de los de tres componentes del mismo sexo), como por Equipos Mixtos.

Los Records de España serán Junior, de Veteranos y Absolutos.





## 2. COMPETICIONES VALEDERAS PARA ESTABLECER RECORD DE ESPAÑA

Para las especialidades que se puntúen con décimas, para que la competiciones sirvan para establecer Records de España, éstas habrán de ser disputadas en Blancos Electrónicos, con la única excepción de las competiciones nacionales de categorías Jóvenes Promesas, en las que se podrán, eventualmente, establecer Records de España utilizando Blancos de Papel y solamente para las categorías reconocidas como Jóvenes Promesas.

Para las especialidades de Plato, las competiciones valederas serán las nacionales o las internacionales, siempre y cuando respeten las siguientes características:

Para las especialidades reconocidas por la **ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF.

- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación ISSF y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la ISSF.

Para las especialidades internacionales **NO ISSF**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros Nacionales y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional, respetando sus normas específicas.

- **Competiciones Internacionales** en las que España participe, siempre y cuando estas competiciones tengan Organización Arbitral, Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación internacional y en ellas participen al menos 4 países de los reconocidos como tales por la Asociación que aglutine esas especialidades.

Para las especialidades nacionales con **REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA RFEDETO**, se podrá establecer Records de España en las siguientes competiciones:

- **Competiciones nacionales** reflejadas en el Calendario Nacional como tal de manera anual. Las competiciones nacionales que sirvan para establecer un Record de España deberán tener Árbitros y Control de Equipo de acuerdo a la reglamentación RFEDETO, respetando sus normas específicas.





### **3. CUESTIONES SOBRE LA EDAD Y CATEGORÍA DEL DEPORTISTA QUE ESTABLECE UN RECORD DE ESPAÑA**

Como regla general, y siguiendo las directrices de la ISSF a este respecto, la edad marca la categoría en la que se establece un Record de España.

Para entender esto, a continuación se describen una serie de supuestos:

- Deportista español de 15 años que participa en una Copa del Mundo ISSF en categoría única y establece la puntuación más alta hasta ese momento obtenida por alguien de su edad en España. En este caso, establecería un nuevo Record de España Junior (por ser menor de 21 años). Si el número de disparos de la calificación en esa competición internacional coincidiera con el que recoge la normativa española de Jóvenes Promesas a esa edad (cadete), a la vez, establecería un nuevo Record de España Cadete. Por lo tanto, la edad marcaría el o los Records que pudieran establecerse.

- Si el mismo deportista del caso anterior, pese a tener 15 años, lograra la puntuación más alta lograda por ningún deportista español de cualquier edad (Junior y Senior), establecería un nuevo Record de España Absoluto.

- Deportista español de 56 años que participa en una Competición Internacional en categoría Senior. Si en esa competición lograra la puntuación más alta nunca alcanzada por un deportista español de categoría Senior, establecería un Record de España Absoluto. Pero además, y por razón de su edad, además lograría un Record de España de la categoría de Veteranos que le correspondiera, siempre y cuando la reglamentación española de Veteranos en esa especialidad coincidiera con la internacional.

\*\*\* Respecto de los Records obtenidos por Veteranos tirando en categoría Veteranos, si, casualmente, supusieran a la vez un Record de España Absoluto, no se tendrá en cuenta, ya que en la Categoría Veteranos no se establece la obligatoriedad de pasar controles antidoping.

### **4. PUBLICACIÓN DE LOS RECORDS DE ESPAÑA**

La RFEDETO, en su web, habilitará unos apartados específicos en los que se reflejarán tanto la presente normativa como los diferentes Records de España debidamente ordenados y clasificados.

Cada vez que se modifique reglamentariamente una especialidad (bien por cambio en el tiempo de competición, en el número de disparos o bien en cualquier otro aspecto técnico que modifique la especialidad), la RFEDETO adaptará, según el criterio del Comité Técnico, los Records de España en la misma dirección, publicando los nuevos records a partir de esa fecha de entrada en vigor de las eventuales nuevas normas.



## 5. CERTIFICACIÓN DE RECORD DE ESPAÑA

Con posterioridad a que se homologue un Record de España, la RFEDETO emitirá un documento acreditativo que certifique ese nuevo Record de España respecto de la especialidad y fecha correspondientes.

Ese certificado se remitirá por la RFEDETO a la Federación Autonómica a la que pertenezca el deportista que bata un Record de España, para que esa Federación lo haga llegar al interesado.

Tras homologarse y certificarse, quien obtuviera un Record de España individual y en especialidades olímpicas en categorías Absoluta y Junior, recibirá un Premio de 300 €, que se pagará a año contable vencido. Si hubiera más de un Record en el mismo año, solamente se premiará el Record más alto de ese año, tanto en Junior como en Absoluto.



**ANEXO 02****CUADRO INFORMACIÓN FECHAS LÍMITE Y EQUIPOS EN COMPETICIONES NACIONALES**

COMPETICIÓN	FECHA LÍMITE INSCRIPCIÓN	EQUIPOS SENIOR	EQUIPOS FEDERACIÓN	EQUIPOS CLUBES	EQUIPOS CASAS COMERCIALS	EQUIPOS MIXTOS
Copa Presidente DT Toledo	12 febrero	SI	/	/	/	/
Copa SSMM Rey y Reina FO Alhaurín de la Torre	19 febrero	/	SI	SI	SI	/
Copa Presidente SK Pinto	19 febrero	SI	/	/	/	/
GPI RFEDETO FO Pinto	19 marzo	/	SI	SI	SI	/
Copa SSMM Rey y Reina SK Cantoblanco	19 marzo	SI	/	/	/	/
Copa SSMM Rey y Reina DT Talavera de la Reina	04 abril	SI	/	/	/	/
Cpto España Categorías FO Las Gabias	09 abril	/	SI	SI	SI	/
GPI de España SK Valladolid	09 abril	SI	/	/	/	/
Copa de España DT Valladolid	30 abril	SI	/	/	/	/
Copa SSMM Rey y Reina MF Valladolid	30 abril	SI	/	/	/	/
Cpto España Abs y Categorías SK Irun	21 mayo	SI	/	/	/	/
Copa España FO Pinto	28 mayo	/	SI	SI	SI	/
Copa Presidente MF Ventosa del Rio Almar	04 junio	SI	/	/	/	/
Cpto España Absoluto FO Mollet	02 julio	/	SI	SI	SI	SI
Trofeo RFEDETO MF Matapozuelo	09 julio	SI	/	/	/	/
Copa de España SK Elizondo	20 agosto	SI	/	/	/	/
Cpto España Absoluto DT + MF Sansoain	27 agosto	SI	/	/	/	/
Cpto España Categorías DT + Copa España MF Merida	17 septiembre	SI	/	/	/	/
Copa Presidente /Cpto España Equipos Aut FO Alhaurín de la Torre	24 septiembre	/	SI	SI	SI	/
Cpto España JJPP FO SK DT SD	15 octubre	SI	/	/	/	/

\*\* Las fechas límites indicadas lo son para la RFEDETO, téngase en cuenta que las Federaciones Territoriales, que es por donde han de pasar todas las inscripciones, podrán cerrar antes sus plazos de inscripción.